

**Expediente nº: 9200/2024**

**Decreto de Alcaldesa con número y fecha establecidos al margen.**

**Procedimiento: Contrataciones**

**Asunto: Contratos de obras: procedimiento abierto - Ejecución de proyecto Centro Sociosanitario para personas dependientes (Centro de Mayores de Barranco Hondo)**

**Interesado: \_\_\_\_\_**

**Fecha de iniciación: 19 de agosto de 2024**

## DECRETO

**Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la funcionaria M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, que ocupa el puesto de técnico de adm.gral., y fiscalizado favorablemente por el Interventor municipal, que transcrito literalmente dice:**

### "Antecedentes de hecho

**Visto** que mediante Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en la ejecución de la primera fase del Centro de Mayores de Barranco Hondo situado en la C/ Agustín Ramos Ramos 2, C/ Álvaro Pena Ramos y Paseo Florentín Hernández Pérez, Urbanización Rubens Marichal, Barranco Hondo (T.M. de Candelaria), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

**Visto** que se han detectado errores materiales en el PCAP, consistentes en lo que se describe a continuación:

Según el resumen del presupuesto que se transcribe en el informe técnico de regulación que emite la Arquitecta municipal con fecha 12/08/2024 y que forma parte de la documentación técnica de la presente licitación, en el apartado "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN" dice que asciende a 5.406.710,17 euros, desglosándose por un lado la obra y por otro lado el equipamiento:

-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA OBRA por importe de 5.050.831,47 euros, con un IGIC 0, este IGIC 0 se debe a que la obra objeto de licitación es una obra de equipamiento comunitario que consisten en "edificios de titularidad pública destinados a servicios sociales especializados en los términos previstos en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.", definición ésta que se extrae del art. 52-Tipo de gravamen cero-de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales en su Título III Tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, Capítulo Único Impuesto General Indirecto Canario, Sección II Tipo de gravamen. Y así el Convenio de financiación para la ejecución de la presente obra firmado entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se extrae que el edificio a construir en la presente contratación de la obra está destinado a servicios sociales especializados en los términos que establece la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (que consta unido al expediente nº 6907/2021).

-EQUIPAMIENTO, TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL EQUIPAMIENTO: 332.596,92 euros, más 23.103,71 euros en concepto de IGIC.

En atención a lo expuesto el desglose en el presupuesto base de licitación en lo



que se refiere al IGIC es erróneo, porque el importe del IGIC reflejado de 23.281,78 euros corresponde al equipamiento, por tanto es obligatorio se desglose el precio del contrato en las unidades que forman parte de la presente contratación según se regula en el ar. 102.4 de la LCSP y que conforman el presupuesto base de licitación, esto es:

#### PRESUPUESTO CONTRATO OBRA:

IMPORTE IGIC 0	IGIC (0)	TOTAL
5.050.831,47 euros	0	5.050.831,47 euros

#### PRESUPUESTO CONTRATO EQUIPAMIENTO:

IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	TOTAL
332.596,92 euros	23.281,78	355.878,70 euros

**PRECIO BASE LICITACIÓN** asciende a 5.406.710,17 euros.

En base a esto, se debe modificar el modelo de la proposición económica que consta en la cláusula novena del PCAP-Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa-apartado 4, ARCHIVO B, letra a) Proposición económica:

- a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:  
 «\_\_\_\_\_ , con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra consistente en la “Ejecución del Proyecto constructivo de “ejecución de la primera fase del Centro de Mayores de Barranco Hondo situado en la C/ Agustín Ramos Ramos 2, C/ Álvaro Pena Ramos y Paseo Florentín Hernández Pérez, Urbanización Rubens Marichal, Barranco Hondo (T.M. de Candelaria)”, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

**- OBRA:**

\_\_\_\_\_ euros, más 0% en concepto de IGIC.

**- EQUIPAMIENTO**

\_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de IGIC (7%).

**Total importe:** Obra +equipamiento asciende a \_\_\_\_\_ euros.



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.**

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.**-Rectificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, en los siguientes términos:

-CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato, punto dos:

**Donde dice:**

#### **4.2.- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	TOTAL CON IGIC
5.383.428,39 €	23.281,78	5.406.710,17 €

**Debe decir:**



#### 4.2.- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Las unidades que forman parte del precio de la presente contratación y que conforman el presupuesto base de licitación, son:

##### PRESUPUESTO CONTRATO OBRA:

IMPORTE IGIC 0	IGIC (0)	TOTAL
5.050.831,47 euros	0	5.050.831,47 euros

##### PRESUPUESTO CONTRATO EQUIPAMIENTO:

IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	TOTAL
332.596,92 euros	23.281,78	355.878,70 euros

**PRECIO BASE LICITACIÓN** asciende a 5.406.710,17 euros.

**Segundo.-** Rectificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, en los siguientes términos:

#### CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa, punto cuatro:

##### 9.4 Contenido de las proposiciones.

##### ARCHIVO B

Donde dice:

##### a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra consistente en la “Ejecución del Proyecto constructivo de “ejecución de la primera fase del Centro de Mayores de Barranco Hondo situado en la C/ Agustín Ramos Ramos 2, C/ Álvaro Pena Ramos y Paseo Florentín Hernández Pérez, Urbanización Rubens Marichal, Barranco Hondo (T.M. de Candelaria)”, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la



licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:  
\_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de IGIC.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**Debe decir:**

- a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:  
«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra consistente en la “Ejecución del Proyecto constructivo de “ejecución de la primera fase del Centro de Mayores de Barranco Hondo situado en la C/ Agustín Ramos Ramos 2, C/ Álvaro Pena Ramos y Paseo Florentín Hernández Pérez, Urbanización Rubens Marichal, Barranco Hondo (T.M. de Candelaria)”, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

**- OBRA:**

\_\_\_\_\_ euros, más 0% en concepto de IGIC.

**- EQUIPAMIENTO**

\_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de IGIC (7%).

**Total importe:** Obra + equipamiento asciende a \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador,



**Tercero.-** Modificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, en los términos de los dos primeros puntos de la presente propuesta de resolución, quedando el resto del citado Pliego con el mismo contenido.

**Cuarto.-** Continuar con la tramitación del expediente.”

## RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

**Primero.-**Rectificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, en los siguientes términos:

-CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato, punto dos:

**Donde dice:**

### 4.2.- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	TOTAL CON IGIC
5.383.428,39 €	23.281,78	5.406.710,17 €

**Debe decir:**

### 4.2.- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Las unidades que forman parte del precio de la presente contratación y que conforman el presupuesto base de licitación, son:

#### PRESUPUESTO CONTRATO OBRA:

IMPORTE IGIC 0	IGIC (0)	TOTAL
5.050.831,47 euros	0	5.050.831,47 euros

#### PRESUPUESTO CONTRATO EQUIPAMIENTO:

IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	TOTAL
332.596,92 euros	23.281,78	355.878,70 euros



**PRECIO BASE LICITACIÓN** asciende a 5.406.710,17 euros.

**Segundo.-** Rectificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa, punto cuatro:**

**9.4 Contenido de las proposiciones.**

**ARCHIVO B**

**Donde dice:**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra consistente en la “Ejecución del Proyecto constructivo de “ejecución de la primera fase del Centro de Mayores de Barranco Hondo situado en la C/ Agustín Ramos Ramos 2, C/ Álvaro Pena Ramos y Paseo Florentín Hernández Pérez, Urbanización Rubens Marichal, Barranco Hondo (T.M. de Candelaria)”, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de: \_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de IGIC.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».



**Debe decir:**

- a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:  
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra consistente en la “Ejecución del Proyecto constructivo de “ejecución de la primera fase del Centro de Mayores de Barranco Hondo situado en la C/ Agustín Ramos Ramos 2, C/ Álvaro Pena Ramos y Paseo Florentín Hernández Pérez, Urbanización Rubens Marichal, Barranco Hondo (T.M. de Candelaria)”, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

**- OBRA:**

\_\_\_\_\_ euros, más 0% en concepto de IGIC.

**- EQUIPAMIENTO**

\_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de IGIC (7%).

**Total importe:** Obra +equipamiento asciende a \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del licitador,

**Tercero.-** Modificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Decreto nº 2024-2584, de fecha 27 de agosto, en los términos de los dos primeros puntos de la presente propuesta de resolución, quedando el resto del citado Pliego con el mismo contenido.

**Cuarto.-** Continuar con la tramitación del expediente.

**Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública la Secretaria acctal. (Decreto 2024-1836, de 20 de junio), en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

